



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000086 - 2018 - GM-MDI

Independencia, 30 de Abril del 2018

VISTOS:

El Informe Legal N° 0131-2018-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal de fecha 30 de abril del 2018, el Informe N° 091-2018-GAF/MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 30 de abril del 2018 y el Formato N° 10-2018-SAEC-SGL-GA-MDI de fecha 27 de abril del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la **"ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA"**, requerido por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud; por un valor estimado de S/ 466,560.00 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que; "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, (...)";

Mediante informe N° 0080-2018-SGPAS-GDS-MDI de fecha 19 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud remite el requerimiento de **"ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA"** para el programa del Vaso de Leche, para resolver la situación de desabastecimiento para la leche evaporada entera en lata, por el período de 12 semanas, teniendo como base los días que dura el proceso de Licitación Pública (aproximadamente 60 días hábiles) y que el Contrato Adicional al Contrato N° 001-2017-SGL-GAF-MDI para la adquisición de leche evaporada entera en lata de 410 gr. culminó el **11/04/2018**;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 19-2018-MDI de fecha 24 de abril del 2018, se declaró el desabastecimiento inminente para la leche evaporada entera en lata para el Programa del Vaso de Leche, por el período de 12 semanas, asimismo se aprobó la adquisición por contratación Directa por desabastecimiento inminente para la leche evaporada entera en lata, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015 - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. N° 056-2017-EF; según lo solicitado por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud en su informe N° 080-2018-SGPAS-GDS-MDI de fecha 19 de abril del 2018;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 27 de abril del 2018, mediante memorando N° 1304-2018-GAF-MDI, solicita la certificación de crédito presupuestario para la **"ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA"**, por el valor estimado de S/ 466,560.00 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles); lo que es otorgado mediante Nota de Certificación N° 0665-2018-GPPR/MDI, de fecha 27 de abril del 2018, por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, a través del Formato N° 010-2018-SAEC-SGL-GAF-MDI de fecha 27 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Logística, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la solicitud de Aprobación del Expediente de Contratación para la **"ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA"**, por el valor estimado de S/ 466,560.00 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles); y de conformidad con el artículo N° 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; así como con el artículo N° 32 se indica que dicha contratación se encuentra considerada como un proceso de selección **Contratación Directa, bajo el Sistema de Contratación a Precio Unitario**;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 091-2018-GAF-MDI, de fecha 30 de abril del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



2018, solicita a este Despacho, la aprobación del expediente de contratación antes referido; asimismo **no se aprecia observación alguna** sobre lo elaborado por el área especializada del cual **se establece da conformidad**;

Que, con Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión, concluyendo textualmente que: *"Estando con los informes de los órganos especializados Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, este órgano de asesoramiento OPINA FAVORABLE aprobar el Expediente de Contratación para la "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA" por el valor estimado de S/ 466,560.00, según consta en la Nota de Certificación N° 0665-2018-GPPRMDI emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;*

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 16 – Eficacia del Acto Administrativo de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así como en cuanto a lo ceñido en el artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que la aprobación y difusión de las modificaciones del PAC, será **publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2017, el cual en su artículo primero, inciso a), Resuelve ratificar al Gerente Municipal la atribución de la *"Aprobación de expedientes de contratación a excepción de los procesos de comparación de precios, que serán aprobados por la Gerencia de Administración y Finanzas"*, por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como de la Gerencia de Asesoría Legal;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Expediente de Contratación para la **"ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA"**, por el valor estimado de S/ 466,560.00 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), mediante proceso de selección Contratación Directa, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ejecutar los actos administrativos y de administración conducentes a la ejecución del proceso de selección referido, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA MUNICIPAL
CPCC. RUBÉN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE